



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA DE 08 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N° 6556: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **08 días del mes de abril del año dos mil veintiséis**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** y la **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO Y ACUERDOS EXTRAORDINARIOS: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6551 y de los Acuerdos Extraordinarios N° 6552, N° 6553, N° 6554, y N° 6555.

2. PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-140-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2026-146-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-140-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-141-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-142-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-143-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-144-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2026-146-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2026-145-E-JUSNEU-TSJ.

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS CON DESTINO A ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”. **VISTO:** El Expediente N° EX-2026-00008377-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ, caratulado Licitación Pública N° 01/26, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, el Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación caratulada “Adquisición de computadoras con destino a organismos del Poder Judicial de Neuquén”. Que el presente llamado responde a la planificación establecida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones – Año 2026 (aprobado por RESOL-2026-20-E-JUSNEU-ADGPJ), orientada a optimizar los recursos y asegurar una gestión eficiente en la adquisición de los bienes previstos en la Ley de Presupuesto N° 3354. Que la Dirección General de Informática informa que: “...esta adquisición es indispensable para garantizar la continuidad operativa, mejorar el rendimiento de los sistemas críticos del Poder Judicial y mitigar riesgos asociados a la obsolescencia y fallas de hardware. A continuación, se detalla la justificación técnica y operativa para cada

uno de los ítems solicitados: A. Puestos de Trabajo y Periféricos. Equipos PC: La adquisición de nuevas computadoras de escritorio responde a tres necesidades críticas: Reemplazo por obsolescencia y fallas: Renovación de equipos que han superado su vida útil y presentan fallas recurrentes, afectando la productividad. Nuevos puestos de trabajo: Provisión de herramientas de trabajo para el personal ingresante o nuevas funciones creadas. Mitigación de riesgos de seguridad (Actualización de Windows 7): Reemplazo urgente de equipos que aún operan con Windows 7, un sistema operativo que ya no recibe soporte técnico ni actualizaciones de seguridad, representando una vulnerabilidad crítica para la red institucional...”. Que asimismo el organismo citado ut-supra, detalla que esta adquisición está destinada a renovar un parque informático con un ciclo de vida forzado de hasta 12 años que supera los estándares de la industria; informando que el mismo consta de aproximadamente 2500 puestos de trabajo, por lo que la cantidad de equipos a adquirir representa menos del 10% del total. Concluye su fundamentación resaltando que “...La adquisición de nuevo equipamiento informático ha dejado de ser una simple actualización de rutina para convertirse en una situación imperativa y estratégica. Es indispensable para garantizar la seguridad de los datos del organismo, sostener la productividad operativa frente al nuevo Código Procesal Civil y viabilizar el uso eficiente de plataformas modernas como el sistema Pehuén...”. Que el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones (\$460.000.000). Que según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado desde el aspecto técnico por la Dirección General de Informática. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 2758/95 corresponde publicar el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia; asimismo a efectos de dar mayor difusión, se publicará en el sitio web y redes sociales de este Poder Judicial. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del artículo 20° de la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Autorizar** el llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de computadoras con destino a organismos del Poder Judicial de Neuquén”, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos sesenta millones (\$460.000.000). 2°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, el que se protocoliza formando parte del presente. 3°) **Facultar** a la Administración General a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. 4°) **Fíjese** por la jefatura del Departamento Compras y Contrataciones el cronograma de apertura de sobres y la designación de la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes. 5°) **Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. 6°) **Dar amplia difusión** del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. 7°) **Tome conocimiento** y cúmplase por la Administración General.

4. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26: “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA”. VISTO: El Expediente EX-2026-00008989 – JUSNEU - DPCOMCON#ADGPI caratulado Licitación Pública N° 02/26, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, el Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación caratulado “Adquisición de servidores con destino a la Dirección General de Informática”. Que el presente llamado responde a la planificación establecida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones – Año 2026 (aprobado por RESOL-2026- 20E-JUSNEU-ADGPI), orientada a optimizar los recursos y asegurar una gestión eficiente en la adquisición de los bienes previstos en la Ley de Presupuesto N° 3354. Que la Dirección General de Informática informa que: “...la actualización de los servidores del Poder Judicial es una medida crítica para su operatividad, fundamentada en la necesidad de reemplazar hardware obsoleto que ya carece de soporte técnico, optimizar el rendimiento para gestionar nuevas aplicaciones mediante la consolidación de servicios, y garantizar la alta disponibilidad a través de sistemas redundantes que eviten interrupciones ante posibles fallas técnicas...”. Que asimismo el organismo citado ut-supra, detalla que resulta indispensable la adquisición de dos

unidades de servidores de virtualización para satisfacer la creciente demanda operativa y la extensión de servicios a nuevos organismos como Pehuén; destacando que, debido a que el equipamiento se configura a pedido con plazos de entrega de entre 150 y 250 días, su tramitación inmediata es crítica para garantizar la continuidad prestacional hacia fines de 2026 y comienzos de 2027, en este sentido informa que: "...para este año se mejoraron las especificaciones técnicas requeridas. En 2025 se adquirió el servidor de virtualización con discos de estado sólido (SSD) de interfaz SATA de 6G. Para 2026, por la necesidad de una mayor performance en las bases de datos críticas, se solicitaron discos SSD con interfaz SAS de 12 G (...) más allá de los beneficios informáticos, este cambio tecnológico implica un incremento de costos de entre un 100% y un 150% en estos componentes específicos frente a los solicitados el año pasado (...) además del salto tecnológico, se modificó la proporción de las unidades de almacenamiento. El servidor adquirido en 2025 contaba con 6 discos SSD y 8 discos mecánicos (HDD, más económicos). La configuración solicitada para 2026 invierte esta lógica y requiere 8 discos SSD y 6 discos mecánicos, lo cual también impacta de forma directa en el costo final (...) actualmente existe una crisis de disponibilidad de memorias DDR5 que ha disparado sus precios entre un 200% y un 350%. Esta situación no responde a una fluctuación transitoria, sino al auge global de la Inteligencia Artificial y la masiva demanda de servidores para estos fines...". Que el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos quinientos noventa y dos millones (\$592.000.000). Que según lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 2758/95, por Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado por la Dirección General de Informática. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 2758/95 corresponde publicar el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia; asimismo a efectos de dar mayor difusión, se publicará en el sitio web y redes sociales de este Poder Judicial. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del artículo 20 de la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 04, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Autorizar** el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de servidores con destino a la Dirección General de Informática", con un presupuesto oficial de pesos quinientos noventa y dos millones (\$592.000.000). **2°) Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, el que se protocoliza formando parte del presente. **3°) Facultar** a la Administración General a emitir las circulares aclaratorias o modificatorias resulten necesarias. **4°) Fíjese** por la jefatura del Departamento Compras y Contrataciones el cronograma de apertura de sobres y la designación de la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes. **5°) Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. **6°) Dar amplia difusión** del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. **7°) Tome conocimiento** y cúmplase por la Administración General.

5. RIQUELME CHRRARIN CLAUDIA ADRIANA SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, presentada por la agente Claudia Adriana Riquelme Churrarin, a partir del 12 de junio de 2026, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 02956-26). Que la nombrada cumple funciones en la Oficina Judicial Laboral de la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aceptar** la renuncia presentada por la agente Claudia Adriana Riquelme Churrarin, DNI N° 18.591.290, al cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, a partir de las cero horas del 12 de junio de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén **2°) Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), inciso a); N° 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. **3°) Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

6. VALDEVENITO MARTHA EDITH SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Asistente Social, categoría AJ-3, presentada por la Lic. Martha Edith Valdevenito, a partir del 15 de mayo de 2026, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 03038-26).

Que la nombrada cumple funciones en el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por la Lic. Martha Edith Valdevenito, DNI N° 21.581.491, al cargo de Asistente Social, categoría AJ-3, a partir de las cero horas del 15 de mayo de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1°), Inciso a); 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. 3°) **Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

7. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA SOBRE SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Director General de Informática, mediante la cual solicita el llamado a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Desarrollador/a de Páginas Web, categoría MF7, con destino a dicha Dirección, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Fundamenta ello en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección General de Informática. Señala que el objetivo es optimizar la administración y el desarrollo de la creciente infraestructura de sitios web y plataformas de información institucional, que son claves para la modernización y la comunicación de este Poder Judicial. Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo el perfil de puesto del cargo mencionado, por lo que, sin objeciones que formular, corresponderá aprobar el mismo. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Aprobar** el Perfil de puesto “Desarrollador/a de Páginas Web”, categoría MF7, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. 2°) **Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. 3°) **Llamar** a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Desarrollador/a de Páginas Web, categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 4°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

8. OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE COBERTURA DE CARGOS DE OPERADORES/AS JURÍDICOS/AS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario ampliar la atención a través de los dispositivos de cercanía, en tanto ello constituye uno de los ejes de gobierno trazados para el presente ciclo institucional, con el objetivo de fortalecer la presencia territorial del Poder Judicial. Que, con el propósito de generar y fortalecer respuestas oportunas y eficaces en aquellas localidades y sectores que presentan un acceso limitado a los servicios, el Director Provincial y la Directora Local de la Oficina de Violencia solicitan la conformación de un equipo de operadores/as jurídicos/as descentralizados, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuya área de cobertura comprenderá la localidad de Añelo y otras zonas de la Primera Circunscripción Judicial, así como también el refuerzo del equipo de operadores/as jurídicos/as que actualmente se desempeña en la ciudad de Neuquén. Que, en este marco, solicitan la cobertura de dos (2) cargos de Operador/a Jurídico/a mediante la utilización del orden de mérito correspondiente al concurso externo de oposición y antecedentes que tramitó mediante Expediente N° 0055-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el cual se encuentra vigente, en razón de que el acta final de la mesa evaluadora fue recibida por la mencionada Dirección con fecha 26 de junio de 2025. Que, con la finalidad de evaluar el funcionamiento de los actuales puntos de atención, así como de aquellos que se incorporen durante el transcurso del año, se considera oportuno que los cargos solicitados sean cubiertos mediante contratos de empleo público de carácter temporario. Que siendo que una de las personas que continúan en el orden de mérito solicitado reviste el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, en la Oficina de Violencia, se considera oportuno disponer el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, bajo la modalidad de empleo público temporario para cubrir el cargo citado cuando ello sea necesario, a los fines de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Autorizar** la utilización del orden de mérito vigente del concurso que se tramitó en el

Expediente N° 0055-25, del registro de la Dirección de Gestión Humana para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de dos (2) Operadores/as Jurídicos/as, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, para la atención presencial en la localidad de Añelo y otras zonas descentralizadas de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, por el término de 12 meses. 2°) **Disponer** la realización de los exámenes pre-transferenciales o preocupacionales que correspondan. 3°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un/a Operador/a de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con alcance provincial, con carácter extraordinario y por el término de 12 meses. 4°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien ésta designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 5°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones, a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 6°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 7°) **Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

9. GUILLERMO DANIEL PEREA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el agente citado, quien se desempeña en el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la localidad de Neuquén, para que se le conceda una licencia extraordinaria en los términos del artículo 39 bis, inciso b), del Reglamento de Licencias, Ausencias con o sin Aviso y Faltas de Puntualidad, con motivo de su reciente designación como presidente de la Asociación Mutual de Empleados Judiciales de Neuquén -A.M.E.Ju.N. Argumenta que el otorgamiento de la misma es indispensable para ejercer las tareas de conducción, representación y gestión que el cargo demanda en beneficio de sus asociados. Subsidiariamente, en caso de no otorgarse la licencia peticionada, solicita se lo autorice a prestar sus servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, por entender que dicha circunstancia le permitiría cumplir con sus obligaciones laborales, compatibilizando sus tareas judiciales con las responsabilidades inherentes a la presidencia de la entidad mutual. Que la Secretaria del Juzgado, Dra. Roxana Raimondi, expresa la opinión favorable de la titular de dicho organismo, Dra. María Victoria Bacci. Que ha tomado intervención el Fiscal General quien propicia el rechazo de lo solicitado. Que entrando en el análisis de lo planteado, se advierte que el pedido no puede prosperar. Esto por cuanto el artículo 39 bis del Reglamento de Licencias claramente establece que el personal judicial que acredite el carácter de representante gremial y/o sindical tendrá derecho a hacer uso de una licencia sin goce de haberes durante el lapso que se extienda su mandato. Asimismo establece que cuando por tal función no perciba retribución por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar la licencia con goce de sueldo, previo acreditación de lo establecido en sus incisos a) y b). Que el carácter de Presidente de AMEJUN, no se enmarca dentro de lo establecido en la normativa citada, de “representante gremial y/o sindical”. Este Alto Cuerpo ya ha dejado establecido que integrar la Comisión Directiva de A.M.E.Ju.N. es una actividad de “carácter privada y voluntaria, que desarrollan quienes forman parte de la Asociación Mutual”, lo cual no encuadra en los términos de la licencia aquí solicitada (cfr. Acuerdos N° 4361, Punto VI y N° 5647, Punto 12 del registro de la Secretaría de Superintendencia). Todo ello, sin perjuicio de comprender la importante labor que realiza la asociación, en relación a las necesidades de sus afiliados. Por último, respecto al pedido subsidiario de realizar trabajo de manera remota a los fines de compatibilizar su trabajo en el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 y sus funciones de Presidente de A.M.E.Ju.N., se hace saber que el mismo tampoco podrá prosperar. Ello por cuanto durante el horario laboral en este Poder Judicial el personal debe abocarse exclusivamente a las tareas propias de su cargo, debiendo atender las responsabilidades provenientes de su puesto en A.M.E.Ju.N. fuera del mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **No hacer lugar** al pedido realizado por el agente Guillermo Daniel Perea por las razones expresadas en los considerandos del presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

10. OFICINA JUDICIAL DEL FUERO DE FAMILIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE PROPUESTA DE TRABAJO PARA FIJAR AUDIENCIAS CONCILIATORIAS Y DE PRUEBA DURANTE LA FERIA JUDICIAL DE INVIERNO 2026. VISTO Y CONSIDERANDO: La

propuesta de trabajo formulada por la Dra. María Dolores Franco, en su calidad de Directora de la Oficina Judicial del fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, por medio de la cual solicita autorización para que la Oficina de Gestión de Audiencias de la referida Oficina, realice audiencias testimoniales en general y conciliatorias en procesos de cuidado personal y régimen de comunicación y alimentos, durante la feria de invierno próxima. Señala que al igual que en anteriores oportunidades, se pretende poner a disposición de los/las titulares de las Unidades Jurisdiccionales la disponibilidad del recurso humano, para que una vez completo el agendamiento anterior a la feria de invierno, se pueden programar audiencias durante el feriado judicial evitando postergar la atención de la demanda a la culminación de ese período y en consecuencia, la prolongación de procesos prioritarios (trámites alimentarios y trámites vinculados al ejercicio de la responsabilidad parental), que requieren tratamiento con la mayor celeridad posible. Que en su presentación la funcionaria informa que el recurso humano máximo disponible para cumplir con la tarea será de dos (2) funcionarios/as de audiencias, quienes atenderán hasta cuatro (4) audiencias por día cada uno/a; de modo que, si la demanda lo requiere, se podrán tomar hasta ochenta (80) audiencias en el curso de la feria judicial invernal. También señala que al igual que en las anteriores experiencias, para su implementación, se diseñará una providencia que convoque a las partes a la audiencia, dejando en claro que la realización de la misma importará la habilitación de la feria judicial en el expediente exclusivamente a ese fin, por lo que cualquier petición relativa a los acuerdos que eventualmente se alcancen en la audiencia y/o al impulso del trámite deberá realizarse una vez transcurrida la feria judicial y reanudados los plazos procesales, o bien solicitarse fundadamente la correspondiente habilitación. Que por su parte aclara que las audiencias se realizarán - salvo petición en contrario- en modalidad virtual, para facilitar la participación remota de los usuarios y sus letrados y procurar el máximo aprovechamiento de la iniciativa. Que finalmente se prevé la implementación de acciones de articulación y difusión con el Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén y la coordinación específica con el Ministerio Público de la Defensa, así como la intervención de la Oficina de Gestión de Audiencias, para contactar previamente con los profesionales a los fines de garantizar la concurrencia. Que como último aspecto solicita se evalúe la posibilidad de sugerir al Ministerio Público de la Defensa, que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio, procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias que se fijen y así evitar su frustración. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1º) **Tener presente** la propuesta formulada por la Directora de la Oficina Judicial Familia, con el contenido y alcance expuestos en el considerando. 2º) **Hacer saber** a la Oficina Judicial del Fuero de Familia y al Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial que deberán definir en conjunto lo pertinente para concretar el agendamiento y efectiva realización de las audiencias que se programen, siempre que medie conformidad expresa de los letrados actuantes en cada expediente y disponibilidad de las partes. 3º) **Sugerir** al Ministerio Público de la Defensa que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa -como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio- procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias. 4º) **Notifíquese**, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén.

11. OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 05/2026. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone en conocimiento de este Tribunal, lo informado por la Sra. Directora de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, mediante la Resolución citada, la cual se establece el cronograma de turnos de funcionarios para el segundo semestre del año 2026. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1º) **Tomar conocimiento** de las Resolución N° 05/2026 de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, cuyo texto se protocoliza al presente. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

12. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE AVANCES EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA RAULÍ. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 6532, Punto 15, este Tribunal aprobó la implementación del sistema de Búsqueda de Jurisprudencia Raulí. Que, posteriormente mediante Acuerdo N° 6546, Punto 12, se habilitaron las herramientas de carga de Jurisprudencia tanto en Dextra como en Pehuén, con el objetivo de que los operadores jurídicos internos, puedan identificar en forma directa los fallos que resultan de interés jurisprudencial. Que, como parte del proceso evolutivo del desarrollo, en esta iteración nos encontramos en condiciones de disponibilizar el protocolo digital, que reemplazó ya hace tiempo al protocolo físico. Que, se pone en resalto que, antiguamente, se imprimía una

copia de todas las resoluciones y sentencias dictadas en un organismo, y luego se encuadernaban, para posteriormente ser remitidas al Archivo General, integrando históricamente el protocolo. Por ello, es correcto mencionar que el “protocolo digital” está compuesto por todo lo que integró históricamente el protocolo físico. Ahora bien, en los sistemas Dextra y ahora Pehuén, se identifica el modelo de actuación. Esto hace que todo lo que se carga con determinado modelo, automáticamente pasa a integrar el protocolo digital. Actualmente, éste puede consultarse en la “consulta web anterior”, (que es el motivo por el cual aún se mantiene ese acceso). Cabe resaltar que la consulta en este protocolo digital, es incómoda, ya que la información está por bases de datos por organismo. Lo que implica que la búsqueda se realiza por organismo. Por lo que, en esta etapa, se informa que se va a disponibilizar el total de lo que actualmente está en protocolo digital, para incorporarlo en el sistema Raulí, a fin de que esté accesible del mismo modo que la jurisprudencia. De esta forma, el operador podrá seleccionar con los parámetros de búsqueda existentes en el sistema Raulí, si quiere consultar sólo jurisprudencia o sólo protocolo, o ambos. Por otro lado, se informa que se anonimizará el total de las carátulas provenientes del fuero de familia y de la temática violencia de género. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** del informe efectuado por la Comisión de Informatización, respecto de los avances desarrollados en el sistema de Búsqueda de Jurisprudencia Raulí, y lo dispuesto en relación a la anonimización de carátulas de expedientes. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los Magistrados y Magistrada, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.